

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año..... 6 pesetas.
Por un semestre.. 3 25 »
Por un trimestre. 1 75 »

ANUNCIOS

Los Sres. Maestros suscrip-
tores anunciarán gratis, los
demás abonarán 15 céntimos
de peseta por línea.

REDACCIÓN

Calle de la Cintería núm. 1.

ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago núm. 9.

Se criticarán y anunciarán
oportnamente las obras y
revistas remitidas á la Di-
rección.

SE PUBLICA LOS JUEVES

Toda la correspondencia al Direc-
tor del periódico, el cual quedará
gratuitamente á las consultas que le ha-
gan los señores abonados.

Una comisión especial está
encargada de facilitar á los
suscriptores las noticias que
les interesen y de evacuar
los encargos sobre asuntos
relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLES Y REBULLIDA

DEFENSORES DE LO ABSURDO

Con el título «Mal recibidas», dice un periódico de Barcelona que parece que se presentan dificultades, que no sabe ver, para aplicar el Reglamento de 29 de Agosto por el que se concedió autorización á los Auxiliares de las Escuelas de las capitales de provincia para desempeñar las Auxiliares de las Escuelas graduadas, en el sentido de que se concediera autorización para desempeñarlas en las provincias en cuyas capitales no existen Auxiliares.

Y arrimando el ascua á su sardina, porque á ojos vistos se comprende que le interesa, añade que extrañaría que el Director de Instrucción pública se hubiese hecho cargo de la petición y no accediese á estas «peticiones tan justas como equitativas», ampliando la petición en el sentido de hacer extensiva la gracia á los Maestros de las poblaciones cuyo sueldo legal sea el mismo que el legal de los Auxiliares de las capitales de provincia respectivas.

¿Verdad que está mal escrito?

Pero es más malo que eso el pedir gollerías.

¡Es claro! No hubieran concedido á los Auxiliares de las Escuelas públicas

el pase á las graduadas y luego, á los dos años, el correspondiente ascenso, pasando á las elementales de la misma población, y no se recibirían en la Dirección, ni serían tan mal vistas, esas peticiones, que creen ellos *justas y equitativas*.

Lo prudente era haber pedido que se anulara ese derecho de pasar de las graduadas á las elementales, que es una gracia muy mal hecha, tan mala como la concedida á los Maestros de párvulos en la real orden de 9 de Diciembre de 1896, que tanto combatió aquel periódico, muy justamente.

Y pasemos á otra cosa.

Hablando de la facultad concedida á las Juntas locales para la propuesta (casi se puede llamar nombramiento) de los Maestros ó Maestras por concurso único, dice en otro suelto que aplaude el Reglamento nuevo, que viene á proporcionar condicha concesión á las Juntas de primera enseñanza, un medio de instruirse centenares de niños y niñas de poblaciones en que la enseñanza era ilusoria, puesto que carecían de Maestros efectivos, y que por esta innovación puede asegurarse que ganará mucho la primera enseñanza en España, dígame cuanto se quiera en contrario.

Si no lo viéramos en letras de molde,

no creeríamos que tal cosa pudiera decir un Maestro, como suponemos será el que haya escrito eso en un periódico profesional. Pues qué, ¿quiere tener razón contra toda la prensa y estamos por decir que contra todo el Magisterio? ¿Ha servido en pueblos, y pueblos de concurso único, y sabe siquiera lo que son pueblos el que tal cosa dice? ¿Acaso ignora que no el que más valga, sino el más conocido, ó el más recomendado, ó el que les rebaja algunas pesetas al año para poder echar una *alifara* de vez en cuando, será el que obtenga el nombramiento para esas plazas?

Lúcida está la enseñanza en esos pueblos con esta innovación, porque al primer concurso se oirán los lamentos de los postergados, y tendrá que caer esa reforma entre la rechifla general.

Al tiempo, dice aquel periódico, y al tiempo también decimos nosotros. Haga una estadística, si puede, de los niños instruidos en esos villorrios ahora, y hágala de nuevo dentro de un par de años, si tanto vive esta innovación, que Dios quiera no sea así.

Que carecían de Maestro *efectivo*. ¿En dónde? ¿Acaso en la provincia de Barcelona, habiendo una Junta que dicen es muy celosa? Si no allí, ¿en dónde sucederá?

De suceder en alguna provincia, culpe á su Junta provincial, que no hacía estar á cada Maestro en su Escuela, y no culpe á otra cosa. ¿Y acaso de este modo, siendo *paniguado* de la Junta local que lo eligió, no podrá también marcharse el Maestro ó Maestra?

Es defender lo absurdo, no le quepa duda al periódico en cuestión, el defender estas innovaciones y aun pedir gracias nuevas sobre las que ya se han concedido.

Cándido.

ENSEÑANZA OBLIGATORIA

INSTRUCCIÓN INTEGRAL

El Ateneo de Valencia, affligido ante las recientes desgracias de la patria, y comprendiendo que el *problema nacional*, antes que

«un problema militar, industrial, agrícola, económico, filosófico y político», es sencillamente un problema pedagógico, consagró el curso último, en su sección de Ciencias sociales, varias sesiones al estudio del mismo, concluyendo por acordar la celebración de un gran mitin, que se verificará el domingo próximo, para pedir á los Poderes públicos el planteamiento de la instrucción integral para la niñez, con el carácter de obligatoria y gratuita.»

Grandes aplausos merecen tan generosos trabajos y una iniciativa que puede llegar á ser fecunda, tanto más, cuanto que nuestro atraso depende del desconocimiento general del problema, de la indiferencia del público y de que nuestros hombres políticos, salvo contadísimas y, por lo mismo, muy honrosas excepciones, no se han preocupado de este problema, hasta el punto de que los jefes de los partidos gobernantes omiten, en sus respectivos programas, todo cuanto se refiere á la educación nacional, sin que les sirva de estímulo el tan repetido ejemplo de Prusia, después de la derrota de Jena, ni el más reciente de Francia, después de la de Sedán. Todo, pues, cuanto tienda á excitar la a-tonía del país, será una obra verdaderamente patriótica. Y es conveniente que los hombres de buena voluntad que á ella se consagran estén bien orientados, para no perder tiempo y esfuerzos, siguiendo, si no una falsa ruta, por lo menos un camino largo y fatigoso. Por eso, respondiendo á la honrosa solicitud del Sr. Director del *Heraldo*, me atrevo á publicar algunas observaciones, que someto particularmente á las distinguidas personas que en Valencia están dando tan gallardas muestras de amor á la educación popular.

*
*
*

La enseñanza primaria elemental es obligatoria para todos los españoles desde 1857, por el artículo 7.º de la ley del mismo año, prescribiendo el artículo siguiente que los padres y tutores que faltaren en este punto á su deber sean amonestados y compelidos por la autoridad, y castigados en este caso con la multa de dos hasta veinte reales. Posteriormente se han dictado una porción de disposiciones para hacer efectiva la ley, singularmente el Real decreto de 23 de Febrero de 1883, refrendado por el Sr. Gamazo, y tan bien pensado y escrito, que, si algo podía ser eficaz para hacer prácticos los preceptos legislativos, lo hubiera hecho ese decreto. De seguro que las disposiciones citadas son conocidas de las doctas personas que

han formado empeño de pedir la enseñanza obligatoria, y es probable que contesten, si leen este artículo, que de lo que tratan es de que se cumpla lo mandado. La ley, sin embargo, no se ha cumplido, porque no puede cumplirse mientras no varíen las circunstancias, entre otras razones, por la que más importa en este momento, y que es muy sencilla. Si todos los niños que tienen la llamada edad escolar se presentaran en las escuelas, habría que despedirlos por falta de local. Es decir, que no tenemos bastantes establecimientos de enseñanza. Puede juzgarse de esta falta sabiendo que no llega á una mitad de los niños obligados los que concurren hoy á los Centros escolares, y, sin embargo, éstos se hallan tan atestados de muchachos, que en muchos apenas pueden revolverse, y, por supuesto, viviendo en una atmósfera recargada de ácido carbónico y de emanaciones orgánicas. No hace mucho visité una escuela de párvulos de las menos malas de Madrid, y, á pesar de tener casi todas las ventanas abiertas, la impresión que me produjo fué tal, que dudé si lo poco que los niños ganaban en educación y enseñanza, á pesar de tener buenas profesoras, valía lo que perdía su salud. Desde luego aseguro que, si se tratara de hijos míos, preferiría que, en vez de estar encerrados en aquella sala, anduviesen corriendo y saltando por el campo, respirando un aire bien oxigenado y bañándose en la luz del sol, á la cual muchas gentes tienen un miedo excesivo.

La citada ley de 1857 determina, de una manera taxativa, el número de escuelas que debe haber en cada pueblo, según el número de sus habitantes. Pues bien; la ley no se ha cumplido en muchos de aquéllos, comensando por la capital de la nación, y si se cumpliera, no habríamos llegado aún, ni con mucho, á la meta; todavía nos faltaría un crecido número de escuelas. Pidamos, pues, que éstas se aumenten, hasta que holgadamente quepa en ellas toda la población escolar. Entonces habrá llegado el momento de exigir con energía la enseñanza obligatoria, si los padres y tutores olvidaran el cumplimiento de su deber; mientras tanto, es de todo punto inútil.

* *

Más antigua es aún la instrucción gratuita, aunque sólo para los que no pueden pagarla. Data del plan de 1838, y aun más, puede decirse que lo ha sido siempre para los pobres. Cabe discutir si debe serlo para todos, por razones de orden pedagógico y de orden político, y cabe discutir también si to-

da la enseñanza primaria elemental debe ser exclusivamente pública, prohibiéndose las escuelas privadas, como sucede en Suiza, en el cantón de Soleura.

Mas por mi parte digo que, dados los muchos problemas urgentes que hemos de resolver, tocantes á la educación popular, y las dificultades que las circunstancias nos ofrecen, debemos prescindir de semejantes discusiones y preocuparnos de los asuntos que ahora exigen apremiante solución, si nuestra pobre patria ha de redimirse en un porvenir próximo.

La educación íntegra la pide hoy todo el mundo. Nadie defiende ya una educación parcial. Todos los pedagogos, y hasta las personas que no lo son, pero que piensan más ó menos en estas trascendentales cuestiones, quieren que se eduque al niño para ser hombre, en la verdadera acepción de la palabra; es decir, que se desenvuelvan las fuerzas de su cuerpo lo mismo que las energías de su espíritu, y que se le enseñe cuanto habrá menester para realizar una vida tan robusta en lo físico como en lo intelectual y moral, recomendándose que se atienda principalmente á formar el juicio, dando preferencia, entre los diversos estudios, á los que sirven para formar espíritus rectos y almas bien templadas; porque, como dijo Montaigne, «más vale una cabeza bien hecha que una cabeza muy llena», toda vez que no se trata de acumular conocimientos, sino de asimilarlos todos aquellos que una inteligencia despierta puede digerir. Pero esta, claro está, ha de ser la obra de los buenos maestros, y que lo sean todos los que necesitamos depende de las Escuelas Normales. Por desgracia, en este punto, como en otros, estamos cada vez peor.

* *

En 23 de Septiembre del año último se decretó una reforma general de dichos establecimientos. Sin duda por la mala suerte que al parecer preside nuestro destino, á pesar de haber tenido el autor de aquélla un buen deseo y haber dado á su obra una excelente orientación pedagógica, el desarrollo salió deplorable. Señalaré sólo uno de sus defectos. Sin negar la virtualidad de una organización bien concebida es indudable que, mejor ó peor, los resultados dependen del personal encargado de hacerla vivir. Ahora bien; la reforma indicada es tan compleja, tiene tal número de asignaturas, muchas nuevas, y algunas completamente desconocidas de los maestros, exige un profesorado tan bueno como el mejor que tenga la nación

más adelantada de Europa. Como ejemplo citaré, entre las nuevas asignaturas introducidas en las Normales, la Antropología, que aun en las Facultades ha sido por pocos estudiada, como que sólo existe en el doctorado de la de Ciencias. Y no es que yo crea que huelga esa enseñanza para los maestros; pero entiendo que es una manía deplorable la que hay en España, de creer que basta con poner las cosas en la *Gaceta* para que sean una realidad. Así, en 1848, se introdujo la Agricultura en las escuelas primarias, sin que los maestros la hubieran estudiado ni conocieran, la inmensa mayoría, las ciencias físico-químicas y naturales, mediante las que un hombre aplicado, llegado el caso, podría hacer á solas estudios bastantes para dar á sus discípulos algunos conocimientos agrícolas, y mucho menos con la falta de medios materiales y prácticos para ello. Así es que aquella disposición no ha servido para que nuestra agricultura adelante un solo paso, y, en cambio, ha ocasionado pérdida de tiempo, de dinero y de ilusiones. Lo mismo sucederá, pues, con la Antropología.

Otro ejemplo. En el nuevo plan figuran los estudios pedagógicos con cinco nombres diferentes, formando otras tantas asignaturas por supuesto, con su séquito de programas, libros de texto y exámenes, cuando en la Escuela Normal Central de Maestros de Francia no figura la Pedagogía como tal asignatura, y sin embargo, véase el gusto y el sentido pedagógicos, que son lo importante en esta materia, que salen de aquel establecimiento de fama universal.

Por otra parte, con el deseo loable, seguramente, de poner término á vicios inveterados y de corregir errores cometidos años há en asuntos del personal, se abrió la mano, como suele decirse, para la colocación de los profesores interinos, y hasta de los que lo habían sido, llenándose las Normales de un personal que, sea dicho sin ofensa de nadie y salvando excepciones meritorias, no está bastante preparado, á causa del abandono en que los estudios normales yacen hace años, para servir dentro de una organización que, como he dicho, es muy compleja y, pudiera añadir, presuntuosa.

Así es que las Escuelas Normales no responden en este momento, á pesar de las muchas disposiciones dictadas en los últimos meses, ni responderán por largo tiempo, á las necesidades urgentes del país. Puede, por tanto, asegurarse que, si no variamos de rumbo, los maestros que salgan de las Normales reformadas no colmarán el ansia de progreso que manifiesta el Ateneo de Valencia.

Hay todavía otro mal más grave. Muchos maestros no cobran, ó cobran mal sus modestos haberes. La deuda escolar lleva bastantes años de fluctuar entre 30 y 40 millones de reales. Miles de maestros tienen tan mezquinas asignaciones, que abochorna el mencionarla: ¿pero qué más? En las mismas Escuelas Normales se han creado unas plazas de profesoras supernumerarias, con la dotación estupenda de 300 pesetas al año, reducidas por el descuento á 72 céntimos diarios. Un personal así atendido ¿cómo ha de ser cumplidor fiel y abnegado de deberes que piden tanto trabajo y tanto celo? De aquí un malestar profundo en el magisterio primario y una inquietud, excitada además por otras causas, que lleva á gran parte de los maestros á no parar en las escuelas, verificándose un continuo trasiego de unos á otros pueblos. Así, por tanto, nunca tendremos una buena enseñanza íntegra, ni de ninguna especie. Mientras no se cure esta dolencia, que ha llegado á constituir una gran vergüenza nacional, nos andaremos por las ramas, sin atacar la raíz, pidiendo toda otra cosa.

*
**

Por último, otra de las ruedas importantísimas de la educación primaria es la inspección. Un pedagogo español ha dicho «que el maestro, al salir de las Escuelas Normales, es como un reloj que tiene cuerda para unos años, y necesita que se la dé de nuevo». El inspector es el relojero que ha de darla. Pues bien; en España puede decirse que no tenemos inspección: tal es el estado en que se encuentra. En primer lugar, sólo contamos con 52 inspectores para 49 provincias, con la singularidad, que bien podríamos llamar española, de que la de Madrid tiene cuatro, tres de ellos sólo para la villa, mientras la provincia de León, por ejemplo, con más de 1.400 escuelas, tiene únicamente un inspector. Pónganse estos datos en frente de los de Inglaterra, que, con el país de Gales y sin contar Irlanda ni Escocia, tiene más de 300, y de Francia, que cuenta unos 550, más de 80 inspectores de Academia y algunos inspectores generales, y todos trabajan, no en las oficinas, sino en las escuelas, dando cada año informes serios y meditados, que son fuente de información, atendida por los Gobiernos y consultada hasta por los extranjeros que siguen con interés el moderno movimiento pedagógico.

No es la falta de número el único pecado de nuestra inspección: tiene otros que, juntos, la hacen ineficaz; pero no quiero

examinarlos, para no alargar demasiado este artículo. Voy, pues á resumirlo, callándome, con pena, muchas otras consideraciones.

* * *

Entiendo que la iniciativa tomada por el Ateneo de Valencia debe ser secundada en todas las provincias, dirigiéndose en mítines, y por toda clase de medios, á los Gobiernos, para que ejerzan en este punto, pronta y enérgicamente, la misión tutelar de que, al parecer, están tan celoso; mas también hay que dirigirse al país, porque mientras éste no se conmueva, los partidos políticos no podrán en sus programas, como un problema de capital importancia, el de la instrucción y educación primarias, y los Gobiernos seguirán tan indiferentes como ahora. Sólo cuando la opinión pública tome con calor los asuntos de interés general, ponen en ellos su atención los gobernantes; por lo menos los de nuestro país. Y hay que pedir, en mi concepto, lo siguiente:

1.º El pago inmediato, ó á plazos, de la deuda escolar.

2.º Que se subvencione á los pueblos de escasos recursos, para que no haya maestro con menos de dos pesetas diarias, á no ser que se tenga por mejor el pase al Estado de las atenciones de primera enseñanza.

3.º Que se cump'la la ley de 1857 respecto del número de escuelas públicas que cada Ayuntamiento debe sostener, y una vez logrado esto, crear las bastantes para que toda nuestra población escolar quepa en ellas con la holgura que de consuno piden la Higiene y la Pedagogía.

4.º Empezar inmediatamente rectificación de la reforma de las Escuelas Normales, haciéndola más modesta, pero con condiciones racionales de solidez.

5.º Crear verdaderamente, porque la de hoy, según he dicho, es como si no existiera, la Inspección provincial, triplicando, lo menos, el número de inspectores, mejorando su situación y exigiéndolos una capacidad técnica y un celo indiscutibles.

Cuando se haya conseguido esto, podremos ocuparnos de otros problemas importantísimos también; pero que ante la magnitud de los actuales, son perfiles del edificio. De todos modos, propagandas é iniciativas como las del Ateneo de Valencia fortifican el ánimo y dan alientos á la esperanza; lo cual no es poco, en el estado de decaimiento de los espíritus.

A. Sardá.

Sección oficial

Junta provincial de Instrucción pública de Teruel

Primera enseñanza.—Año económico 1899-900

PRIMER TRIMESTRE

Relación de las cantidades que se adeudan á la Caja especial del ramo, para el completo pago de las atenciones de primera enseñanza, correspondientes al primer trimestre del actual año económico, las cuales deberán ingresarse por los respectivos Ayuntamientos en el preciso término de ocho días; en la inteligencia de que si dejasen transcurrir este plazo sin haber afectuado el ingreso, quedarán incurso los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos morosos, en la multa de 17 pesetas, y en la de 7 pesetas cada uno de los Concejales.

Pesetas.

<i>Partido de Albarracín</i>	
Aguatón	103'15
Almohaja	16'60
Alobras	386'45
Bezas	104'70
Bronchales	428
Bueña	218'05
Calomarde	17'65
Cuervo (E)	293'70
Gea	273'50
Gudalaviar	216
Jabaloyas	275'30
Monterde	205'90
Moscardón	263'10
Noguera	202'45
Ojosnegros	159'10
Orihuela del Tremedal	333'80
Peracense	32'35
Pozondón	328'15
Ryuela	60'80
Saldón	85'60
Santa Eulalia	58'35
Singra	248'40
Terriente	258'95
Tormón	106'70
Torrelacarcel	322'15
Torremocha	143'25
Torres	285'60
Tramacastilla	200'10
Valdecuenca	78
Vallecillo	300'55
Veguillas	33'75
Villafrauca del Campo	230'85
Villar del Cobo	299'05
Villar del Salz	267'05

Partido de Alcañiz

Belmonte.	315'25
Cañada de Verich (Lu).	137
Codoñera (La).	347'90
Ginebrosa (La).	259'65
Mazaleón.	88'25
Torrecilla de Alcañiz.	142'40
Torrevelilla.	179'35
Valdealgorfa.	148'55
Valdeltormo.	172'10
Valjunquera y Mas del Labrador.	153'85

Partido de Aliaga

Ababuj.	244'10
Aguilar.	247'80
Aliaga.	204'20
Allepúz.	270'55
Camarillas.	271'15
Campos.	73
Cañada de Benatandúz.	236'15
Cañada Vellida.	102'95
Cañizar.	334
Castel de Cabra.	320'25
Cirujeda.	161'95
Cobatillas.	17'65
Crivillén.	326'40
Cuevas de Almudén.	88'25
Ejulve.	338'45
Escucha.	48'15
Esteruel.	328'90
Fortanete.	118'35
Fuentscalientes.	146'25
Galve.	171
Gargallo.	340'30
Hinojosa.	175'55
Jarque.	167'60
Jorcas.	218'35
Mezquita de Jarque.	123
Miravete.	301'65
Montagudo.	191'80
Montoro.	305'05
Palomar.	225'80
Pitarque.	389'50
Son del Puerto.	117'30
Villarluengo.	32'40
Villarroya de los Pinares.	316'75
Zoma (La).	59'85

Partido de Calamocha

Báguena.	217'55
Bañ.	59
Bello.	227'30
Blancas.	315'20
Barbáguena.	257'60
Calamocha.	136'80
Castejón de Tornos.	236'45

Cucalón.	322'20
Cuencabuena.	14'25
Ferreruela.	92'60
Fuentesclaras.	296'10
Ignueruela.	115'15
Lechago.	224'25
Luco de Giloca.	259'10
Monreal del Campo.	503'85
Navarrete.	400'30
Nogueras.	145'20
Obón.	289'70
Olalla.	19
Poyo (El).	326'05
Pozuel del Campo.	325'15
San Martín del Río.	378'50
Santa Cruz de Nogueras.	78'80
Tornos.	291'30
Torralba de los Sisonos.	268'55
Torrijo del Campo.	307'30
Valverde y Collados.	54'20
Villalba de los Morales.	10

Partido de Castellote

Agnaviva.	157'30
Alcorisa.	162'70
Berge.	135'30
Bordón.	277'90
Castellote.	158'80
Cuba (La).	129'20
Cuevas de Carriart (Las).	324'95
Dos-Torres.	205'85
Foz Calanda.	525'51
Iglesuela del Cid (La).	319'50
Ladrñan.	244'20
Luco de Bordón.	292'80
Mas de las Matas.	58'40
Mata de los Olmos (La).	366'30
Mirambel.	67'30
Molinos.	424'60
Olmos (Los).	379'05
Parras de Castellote (Las).	430'20
Santolea.	261'10
Seno.	336'85
Tronchón.	151'95

Partido de Hija

Albalate del Arzobispo.	216
Alloza.	250'55
Andorra.	387'90
Ariño.	452'65
Azaila.	363'35
Castelnon.	398'15
Puebla de Hija (La).	867'35
Samper de Calanda.	681'50
Urrea de Gaen.	244'05
Vinaceite.	366'40

Partido de Montalbán

Alacón..	270'50
Alcañe..	297'35
Allueva, Salcedillo Fonf ^a .	253'10
Anadón..	152'95
Argente..	247'80
Badenas..	106
Bañón..	223'45
Barrachina..	235'15
Blesa..	148'75
Cervera..	32'55
Cortes de Aragón.. . . .	322'80
Casa..	20'75
Cuevas de Portalarbio.. .	68'70
Cutanda..	281'65
Huesa..	258'85
Josa..	335'15
Lidón..	147'70
Loscós..	291'70
Maicas..	59'15
Martín del Río..	206'05
Mizquita de Loscos.. . .	204'55
Monforte..	265'90
Montalbán..	356
Muniesa..	225'50
Nueras..	26'35
Obón..	67'55
Panerudo..	223'60
Parras de Martín (Las).. .	125'60
Piedrahita y El Colladico..	113'80
Pion..	351'05
Portalarbio..	38'75
Rillo..	198'30
Rubielos de la Cérda.. . .	300'45
Radiña..	13'40
Segura..	308'45
Torre de la del Rebollar.. .	318'40
Torre las Arcas..	244'65
Torre los Negros..	181'30
Utrillas..	265'55
Villanueva del Rebollar.. .	65'10
Villarejo (El)..	8'10
Visiedo..	341'40
Vivel del Río..	255'80

Partido de Mora

Abejuela..	273'60
Albentosa..	316'20
Alcalá de la Selva.. . . .	109'20
Arcos..	391'70
Cabra de Mora..	317'40
Castelvispal..	55'60
Castellar (El)..	195'30
Formiche alto..	257'15
Formiche bajo..	355'90
Fuentes de Rubielos.. . .	296'20

Gudar..	241'90
Linares..	183'20
Manzanera..	207'10
Moqueruela..	224'80
Noguera..	310'30
Oba..	534'90
Rubielos de Mora..	69'80
San Agustín..	302'20
Sarrión..	54'30
Torrijas..	228'40
Valbona..	89'15
Valdelinares..	124'10

Partido de Teruel

Aldehuela..	82'75
Alfambra..	160'45
Camarena..	200
Campillo (E)..	134'70
Cascante..	75'80
Castalbo..	11'20
Caudé..	206'20
Cedrillas..	347'30
Celadas..	132'60
Canud..	188
Corbalán..	158'85
Cubla..	195'15
Cuevas labradas..	249'40
Eacorihuela..	254
Libros..	307'70
Orrioz..	183'20
Peralejos..	186'05
Perales..	316'10
Pobo (El)..	244'85
Riodeva..	416'45
Rubiales..	75'25
Tortajada..	162'50
Tramacastiel..	354'75
Valacloche..	29'35
Valdecebro..	32'35
Villalba alta..	111
Villalba baja..	10'55
Villastar..	257
Villel..	287'25

Partido de Valderrobres

Aréns de Lledó..	283'35
Beceite..	223'50
Cretas..	29
Fuentspaldá..	179'25
Lledó..	202'50
Monroyo..	204'75
Peñarroya..	257'40
Portellada (La)..	144'65
Ráfales..	126'60
Torre de Arcas..	71'15
Torre del Compte..	117'95
Valderrobres..	198'50

Teruel 25 de Octubre de 1899.—El Gobernador Presidente, Manuel Zapatero y Albear.—El Secretario, Pedro Feced.

(Boletín oficial del 26 de Octubre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden

Ilmo. Sr.: En el concurso anunciado por real orden de 20 de Mayo del corriente año para proveer trece plazas entre maestros de escuela pública, dotadas con el sueldo anual de 2.000 ó más pesetas, en las normales de Madrid, Alicante, Badajoz, Córdoba, Jaén, León, Oviedo, Salamanca, Valencia, Avila, La Laguna, Gerona y Santander.

Resultando que, publicados en la *Gaceta de Madrid* de 1.º de Agosto último los extractos de las hojas de servicios de los concurrentes, y, en su defecto, el de los documentos originales, reclamaron por diferentes motivos D. Gregorio Pérez, D. Antonio Sánchez, D. Joaquín Gálvez, D. Vicente Castro, D. Ignacio Fernández, D. Antonio Calvo, D. Tomás Enciso, D. Salvador Ballesteros, D. Pedro Arnó, D. José Martínez, don Camilo Novoa y D. Pedro Molina.

Vistas las reclamaciones presentadas:

Considerando que la propuesta del Consejo de Instrucción pública se ajusta á las circunstancias de preferencia enumeradas en la convocatoria del concurso; pero teniendo presente á la vez, que hecha la convocatoria en virtud del último párrafo de la 9.ª disposición transitoria, no es posible prescindir de la condición de preferencia contenida en el art. 79 del real decreto de 23 de Septiembre de 1898, expresamente citado en dicho párrafo, y que, por tanto, son fundadas las reclamaciones que contra la propuesta publicada en la *Gaceta de Madrid*, han formulado los Sres. Pérez, Sánchez, Castro, Fernández, Calvo, Enciso, Arnó y Novoa.

Considerando que el sueldo de 3.000 pesetas que el Sr. Ballesteros acredita en su hoja de servicios corresponde á un nombramiento de profesor interino de escuela normal, que no puede considerarse como sueldo legal de escuela pública de primera enseñanza:

Considerando que sólo deben ser atendidas las reclamaciones que se refieran al mejor derecho de los recurrentes para obtener el nombramiento:

Considerando que los Sres. Cortés y Cuadado, García y Barbarán, López y Cerruti, Zapatero y Moreno, Martín y Tamayo, Castro y Legua, Arnó y Pausas, Perales y Boluda, Alvarez y Fervienza, Aguilar y Caramunt, Soler y López, Villegas y Rodríguez, González y Parra, Sánchez y Balbi, Lacort y Ruiz, Gonzalbo y Casanova, Enciso y Loraño, Moya y Córdoba, Jiménez y

Morales y Pérez y Arrojo acreditan con hojas de servicio ó documentos originales el mejor derecho para ser nombrados profesores de escuela normal, teniendo en cuenta las condiciones de preferencia que señala el párrafo cuarto de la 9.ª disposición transitoria establecidas en los artículos 79 y 81 del real decreto de 23 de Septiembre de 1898:

Considerando que, según el dictamen del Consejo de Estado, en el expediente de concurso para proveer trece plazas de profesores de escuela normal entre profesores y ex-profesores interinos, las plazas de las escuelas normales centrales no deben ser provistas en virtud de la 9.ª disposición transitoria del citado real decreto:

Oída la comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, en cumplimiento del art. 5.º de la ley de 27 de Julio de 1890,

S. M. el rey (q. D. g.) y en su nombre la reina regente del reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.ª Que se segregue de este concurso la plaza de la escuela normal central de maestros.

2.ª Que se estimen las reclamaciones presentadas por los Sres. Pérez, Sánchez, Castro, Fernández, Calvo, Enciso, Arnó y Novoa, en cuanto á que debe computarse como condición de preferencia la del art. 79 del real decreto de 23 de Septiembre de 1898.

3.ª Que se desestime, para acordar los nombramientos inmediatos de este concurso, la reclamación del Sr. Ballesteros, en unión de todas las presentadas respecto á los extractos de las hojas de servicios y de los documentos originales de los concurrentes.

4.ª Que se nombre profesor propietario de la escuela normal superior de maestros de Oviedo á D. Manuel Cortés y Cuadado; de Valencia, á D. Eugenio García y Barbarán; de Salamanca, á D. Enrique López y Cerruti; de León, á D. Lucas Zapatero y Moreno; de Córdoba, á D. Manuel Martín y Tamayo; de Alicante, á D. Vicente Castro y Legua; de Badajoz, á D. Pedro Arnó y Pausas, y de Jaén á D. Enrique Villgas y Rodríguez.

Y 5.ª Que asimismo se nombre profesor propietario de escuela normal elemental de maestros de Gerona á D. Faustino González y Parra; de Santander, á D. Antonio Sánchez y Balbi; de Avila, á D. Jaime Lacort y Ruiz, y de La Laguna á D. Enrique Gonzalbo y Casanova.

De real orden lo diga á V. I. para su concimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1899.—Pidal.—S. ñor director general de Instrucción pública.